

SECRETARÍA. -

Se deja constancia que por disposición del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA a través de los Acuerdos Números PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 del 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11519 del 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 07 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 y PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, se suspendieron los términos judiciales en todo el país a partir del día **16 de marzo hasta el 30 de Junio de 2020** a excepción del trámite de acciones de tutela y habeas corpus; Igualmente, el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, dispuso la suspensión de términos judiciales a través de los Acuerdos Números CSJVAA20-15 del 16 de marzo de 2020 y CSJVAA20-17 del 20 de marzo de 2020, y autorizó el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales ubicados en el Departamento del Valle del Cauca y San José del Palmar, desde el 16 de marzo al 3 de abril de 2020, exceptuando de tal medida, entre otras, las acciones de tutela que versen exclusivamente sobre salud o que pongan en riesgo la vida del accionante, y habeas corpus. Las anteriores disposiciones, se adoptaron como medida de salubridad pública para afrontar la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el fin de prevenir y controlar la propagación del virus COVID-19.

Pasa a despacho el presente proceso, con Despacho Comisorio No. 022-2019 allegado el día 10 de marzo de 2020, para los fines pertinentes. Cartago, Valle, Julio 10 de 2020.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020).



República de Colombia

Referencia: **VERBAL RESTITUCION DE TENENCIA** promovido por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **OSCAR MARIO LOPEZ GIRALDO**
Radicación: 76-147-40-03-001-**2019-00002-00**
Auto: **556**

Debidamente diligenciado el Despacho Comisorio No. 022-2019, librado por esta Oficina Judicial el 04 de octubre de 2019, obrante en el folio de la referencia entre las páginas 77 al 87, mediante el cual se exhortó a la Alcaldía Municipal de Cartago (V.), para que llevara a cabo la diligencia de lanzamiento del demandado OSCAR MARIO LOPEZ del bien inmueble objeto del proceso; se dispone **AGREGARLO** a los autos para los fines consagrados en el artículo 40 del Código General del Proceso.

Tomando pie en las exposiciones motivacionales que anteceden, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V.), en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE

Primero. - **AGREGAR** a los autos, para los fines consagrados en el artículo 40 del C. G. del P., el Despacho Comisorio No. 022-2019, librado por esta Oficina Judicial el 04 de goctubre de 2019, debidamente diligenciado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

A.p.



LILIAM NARANJO RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**c4ade27d1578ae774aa8aa5031b1b05326e62ac57ad4a283ebe64d19cca67e
d3**

Documento generado en 31/07/2020 04:58:03 p.m.